RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00514 00 (acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca – Sede Operativa Cota, obrante a folio 23 del expediente digital.

De forma preliminar se advierte, que si bien la secretaria cuestionada dirige el oficio de cumplimiento al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota y cita un numero de referencia que no coincide con la presente queja, también lo es, que esto obedece a un error de transcripción, puesto que al consultar el buscador de la rama judicial solo aparece una acción de tutela promovida por el señor Jhoan Camilo Marroquin Riveros contra la secretaria de la administración gubernamental.[1] Por tanto, el Despacho procederá a atender dicho cumplimiento, máxime cuando está encaminado a cesar la vulneración advertida al momento de dictarse sentencia.

Ahora bien, una vez valorada la documental allegada al expediente, se evidencia que mediante comunicado del 3 de junio de 2023 dirigido al señor JHOAN CAMILO MARROQUIN RIVEROS, se indicó que:

"... PRIMERA: Se informa que la citación a comparecencia o "convocatoria" como usted lo aduce en su escrito para que se presentara a audiencia pública, se surtió a través de la orden de comparendo tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 el cual define:

Comparendo: "Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción",

Así las cosas, se remite copia del mismo.

SEGUNDO: Se le aclara al aquí peticionario(a) que como fue expuesto en el numeral primero; se convocó o cito a comparecer a audiencia pública mediante la orden de comparendo, la cual fue notificada a la dirección registrada en el RUNT tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, para los fines pertinentes podrá verificar la Guía No. 2160238218 y/o Aviso por medio del cual se logró surtir la notificación, en los siguientes links: https://www.servientrega.com/wps/portal/ http://cundinamarca.circulemos.com.co/publico/index.php

TERCERO: Se informa que para acceder a la notificación de las ordenes de comparendos, deben cumplir el mandato legal dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 8 la Ley 1843 de 2017, el cual señala:

PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso..."

Bajo dicha primicia, el Despacho no puede desconocer que la entidad cuestionada brindo una respuesta efectiva a la petición de fecha 15 de febrero de 2023, al

[1] https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento
☑	11001400305720230051400	2023-05-15 2023-06-20	JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

precisar que en la orden comparendo se indicó que debe presentarse a audiencia de impugnación, y la forma en la que se adelantó la notificación del mismo.

Por tanto, advierte el Despacho que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – COTA, ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela, ya que el 9 de junio de 2023, remitió al correo electrónico entidades+LD-183890@juzto.co,[2] la respuesta dada al derecho de petición del 15 de febrero del año que avanza.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 29 de mayo de 2023.

Segundo: Notificar está determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

[2] Ver folio 23 del expediente digital.

CUMPLIMIENTO FALLO

Viernes, Junio 09, 2023 10:34 -05

juridicacota juridicacota@siettcundinamarca.com.co Para entidades+LD-183890@juzto.co

BUEN DIA, SE INFORMA QUE DANDO CUMPLIMIENTO AL FALLO 2023-839, SE DIO RESPUESTA A SU PETICIÓN ANEXA EN LA TUTELA, TODA VEZ QUE LA RADICADA EN LA SEDE CON EL NUMERO 2023020001, NO HABIA ESCRITO PETITORIO ALGUNO, EN SU LUGAR, SE ENCONTRABA UN PODER.

Cordialmente,
UT SIETT Cundinamarca
Sede Operativa Cota

PDF Respuesta Jhoan Marriquin.pdf

472 KiB

35069983 jhoan Marroquin.tif

227 KiB

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4810a696cf8631fc3af7b094a92beb6b0b439f84c01637625a558e282fe694**

Documento generado en 27/07/2023 06:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica